

Novedades de la nueva Ley de Autónomos

La Comisión de Empleo y Seguridad Social del Congreso de los Diputados aprueba por unanimidad, el texto de la normativa que regula el trabajo autónomo. Las principales medidas que contiene la normativa son las siguientes:

➤ Medidas de Fomento emprendimiento y reemprendimiento

- Se amplía la tarifa plana de 50 euros a un año. (antes seis meses).
- Los emprendedores podrán optar de nuevo a la tarifa plana dos años después de haber finalizado la actividad empresarial (antes había que esperar 5 años).

➤ Eliminación de trabas Administrativas

- Los profesionales autónomos podrán cambiar hasta cuatro veces en el mismo año su base de cotización, en función de sus intereses e ingresos.
- Los autónomos podrán darse de alta y de baja en el RETA, para que solo paguen por los días que hayan trabajado.
- Se ha corregido la cuota de los autónomos societarios vinculandola a la subida del salario mínimo interprofesional, de manera que se determine en los presupuestos generales del Estado (PGE) cada ejercicio, y después de hablarlo con las asociaciones de autónomos más importantes.
- Se han reducido los recargos por retraso en los pagos a la Seguridad Social a la mitad, pasando del 20% al 10% en el primer mes.
- Se devolverá de oficio el exceso de cotización de los trabajadores con pluriactividad sin que tengan que solicitarla.

➤ Mejora de la protección Social

- Se ha establecido una tarifa plana de 50 euros de cuota para las mujeres que se reincorporen al trabajo después de la baja por maternidad.
- Se ha aprobado la exención del 100% de la cuota de autónomos durante un año para el cuidado de menores o dependientes.
- Se permite la compatibilización al 100% del trabajo por cuenta propia con la pensión del autónomo.
- Los trabajadores por cuenta propia podrán acceder a una formación adaptada a sus necesidades, con el fin de mejorar su competitividad y consoliden su actividad empresarial.
- Mejora de las condiciones de los emprendedores con discapacidad.
- Se facilita y se permite la contratación a los hijos discapacitados de los autónomos.
- Se reconoce el accidente in-itenere (es decir, de ida o de vuelta al puesto de trabajo) en los profesionales autónomos.
- Se mejora la formación en prevención de riesgos laborales en los profesionales autónomos.

➤ **Fiscalidad y Seguridad Jurídica**

- Los autónomos podrán deducirse un 20% de los gastos de suministros, como el agua, la luz, la electricidad y la telefonía, siempre que se trabaje desde casa.
- Se han establecido deducciones por la manutención, cuando afecta directamente a la actividad, con un límite de 12 euros diarios, siempre que puedan comprobarse a través de medios telemáticos

➤ **Organizaciones de Autónomos**

- Se les da un mayor protagonismo a los autónomos en la participación de las organizaciones.

- Las organizaciones de autónomos más importantes y representativas pasan a considerarse de “utilidad pública”.
- Las organizaciones también contarán con un año de plazo para entrar en el CES y para la constitución del Consejo del Trabajo Autónomo.